

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
408-34	3	Jenaro Santamarinas Liste	0,0730	Sergude	Labor regadio.
408-35	20	Manuela Souto	0,0170	Sergude	Labor regadio.
408-35	46	Manuela Souto	0,0245	Pereira	Monte alto.
408-35	50	Manuela Souto	0,0234	Pereira	Monte alto.
408-35	51	Manuela Souto	0,0893	Navaleira	Prado regadio.
408-35	52	Manuela Souto	0,0250	Pereira	Monte alto.
408-36	31	Manuel Tato	0,0413	La Veiga	Labor regadio.
408-37	1	Jesús Torres Espiño	0,0600	Gandara	Pinar.
408-37	16	Jesús Torres Espiño	0,0128	Sergude	Labor regadio.
408-38	11	Lino Torres Mera	0,0500	Sergude	Labor regadio.
408-38	38	Lino Torres Mera	0,0269	Pereira	Monte alto.
408-38	48	Lino Torres Mera	0,0666	Pereira	Monte alto.
408-38	53	Lino Torres Mera	0,0187	Pereira	Monte alto.
408-38	54	Lino Torres Mera	0,0200	Sergude	Prado regadio.
408-38	55	Lino Torres Mera	0,1482	Sergude	Prado regadio.
408-39	62	Camilo Vázquez Canabal	0,1013	Sergude	Labor regadio.
408-40	6	Ministerio de Obras Públicas	0,0175	Sergude	Prado regadio.
408-40	33	Ministerio de Obras Públicas	0,0386	La Veiga	Labor regadio.
408-40	49	Ministerio de Obras Públicas	0,0666	Pereira	Monte bajo.
408-40	61	Ministerio de Obras Públicas	0,0420	Sergude	Labor regadio.
408-40	67	Ministerio de Obras Públicas	0,0950	Sergude	Pinar.
408-41	25	Desconocido	0,0450	La Veiga	Labor regadio.
408-42	26	Desconocido	0,0137	La Veiga	Labor regadio.
408-43	65	Desconocido	0,0288	Sergude	Robledal.
Total			3,0438		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de marzo de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Huéscar-Tájar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Huéscar-Tájar (Granada), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Huéscar-Tájar (Granada).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Huéscar-Tájar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la referida biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1972.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de abril de 1972 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Derecho Administrativo (4.ª plaza)» en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1242/67, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de las Facultades de Derecho, O. M. de 4 de marzo de 1971 y la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto dotar, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente orden, en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, la plaza

de Profesor agregado de «Derecho Administrativo (4.ª plaza)», que, a efectos de concursos de traslado y acceso figura en el Departamento de Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo, establecido por el citado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social, por la que se establece el «Registro de Asesores-Expertos en Empresas Comunitarias».

En el artículo 36 y siguientes de las Normas generales para la aplicación del XI Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, aprobadas por Orden de 18 del pasado mes de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 28 de dicho mes), establece la posibilidad de la concesión de subvenciones a favor de los trabajadores con destino a la Asistencia técnica de las Empresas Asociativas o Cooperativas en punto a su asesoramiento, tanto en el aspecto de organización empresarial y de racionalización del trabajo, como en los de dirección técnica, contable, económico-financiero, comercial y jurídico.

El artículo 38 de las mencionadas normas encomienda a esta Dirección General el establecimiento de un Registro o Censo de personas o Entidades expertas en la prestación de las funciones que son objeto de subvención, en concepto de Asistencia técnica, por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo, y, en su consecuencia, esta Dirección General, ha acordado:

1.º Conforme a lo determinado en el artículo 38 de las Normas aprobadas por la Orden citada, se crea y establece en la Sección de Acceso a la Propiedad de esta Dirección General, un «Registro de Asesores-Expertos en Empresas Comunitarias», comprensivo de las personas y Entidades expertas en la organización técnica, jurídico-contable, económico-financiera, empresarial y de racionalización del trabajo de Cooperativas, Empresas Laborales Asociativas y demás posible, fórmulas de empresas comunitarias.

2.º Las personas y Entidades interesadas en colaborar mediante la presentación de los servicios que son objeto de las subvenciones que bajo el concepto de «asistencia técnica» concede